



Negociado: **Intervención.**
FE.

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL

El Interventor de Fondos Accidental que suscribe, en relación con el proyecto de **Presupuesto General** de este Ayuntamiento para el **ejercicio 2019**, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 18.4 del Real Decreto 500/1990, y una vez examinado el mismo,

INFORMA

Que por parte de esta Intervención de Fondos no existe inconveniente alguno para que el citado Presupuesto sea elevado al órgano competente para su aprobación (Ayuntamiento Pleno), por cuanto que:

1º).- En la tramitación del citado expediente se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios sobre la materia.

2º).- Dicho Presupuesto cumple el principio de equilibrio/superávit presupuestario, en sus dos vertientes:

- Por un lado, la de equivalencia ó superávit entre ingresos y gastos totales (20.767.428,37 euros, tanto en ingresos como en gastos).
- Por otro lado, que los ingresos ordinarios son suficientes para financiar el gasto público ordinario, que se puede observar comparando la cuantía de los capítulos 1 a 5 de Ingresos (18.917.328,37 euros) con los capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de Gastos (16.897.040,36 euros).

3º).- Igualmente cumple, como se ha indicado en el informe específico redactado al efecto, los siguientes objetivos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Estabilidad presupuestaria.
- Regla de gasto.
- Nivel de deuda viva.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,
(Fechado y firmado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

D85D C70E 0D83 F2F2 F48A



D85DC70E0D83F2F2F48A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por INTERVENTOR ESPINOSA RAMIREZ FRANCISCO el 29/11/2018